



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 25

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 1417, de 15 de Junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, de fecha 30 de Junio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 23, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de Octubre de 2018, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, BAJA EN EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADO), DE LA PLACA DE COCHERA NÚMERO 755.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la baja en el Padrón de Entrada de Vehículos del vado de cochera número 755, referencia 1157, cuyo titular es *****, con D.N.I. número *****, con efectos del día 16 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Que por los Servicios Económicos Municipales se proceda a la devolución de la fianza, depositada en este Ayuntamiento en concepto de placa identificativa de vado de cochera, por importe de doce euros con dos céntimos (12,02 €).

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Tesorería Municipal, al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE ACERADO EN CARRETERA A-379, DESDE LA PAZ A CAMINO EL CIROLAR, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 1 correspondiente, de fecha 30 de octubre de 2018, por las obras ejecutadas dimanantes del Proyecto Reparación de Acerado en Carretera A-379 desde la Paz a Camino El Cirolar”, por importe de quince mil cuatrocientos noventa y seis euros con cincuenta y tres céntimos (15.496,53 €), IVA del 21% incluido, enmarcadas dentro del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal 2018, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 2, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, EN AVDA. CAMPO DE FÚTBOL DE LA CARLOTA, TRAMO DESDE CALLE VICENTE ALEXANDRE HASTA CALLE NUEVAS POBLACIONES.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 2 correspondiente, de fecha 30 de octubre de 2018, por las obras ejecutadas consistentes en “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Avenida Campo de Fútbol La Carlota, tramo desde calle Vicente Aleixandre hasta calle Nuevas Poblaciones”, por importe de ocho mil cuatrocientos ochenta y tres euros con nueve céntimos (8.483,09 €), IVA del 21% incluido, enmarcadas dentro del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Vías Públicas 2018, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE FRANCISCO AFÁN, CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA Y CALLE 28 DE FEBRERO, EN ALDEA DE LAS PINEDAS (7º DPTO.) DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 1 correspondiente, de fecha 30 de octubre de 2018, por las obras ejecutadas dimanantes del Proyecto de Reurbanización de Acerados en Calle Francisco Afán, Calle Federico García Lorca y Calle 28 de Febrero de Las Pinedas, Aldea de La Carlota (Córdoba), por importe de catorce mil ciento dos euros con treinta y cuatro céntimos (14.102,34 €), IVA del 21% incluido, enmarcadas dentro del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la Provincia de Córdoba 2017, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR MEJOR CLASIFICADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PFEA 2018, PGR1, CONSTRUCCIÓN DE ACERADO Y DRENAJE SUPERFICIAL EN AVDA. DE CÓRDOBA DE EL ARRECIFE, 4º DPTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, en los términos que se indican a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

LOTE 1.- TUBOS Y CANALIZACIONES; CERCOS Y TAPAS DE FUNDICIÓN

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1º	Grupo Unamacor, S.L	92,89
2º	Materiales de Construcción y Servicios Navarro Osuna S.L.	82,33

www.lacarlota.es

LOTE 2.- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PREFABRICADOS DE HORMIGÓN

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1º	Materiales de Construcción y Servicios Navarro Osuna S.L.	85,83
2º	Excavaciones Bienvenido S.L.	84,75
3º	Pedro Mata Benito	49,65
4º	Materiales de Construcción Hnos. Camas Pérez S.L.	38,41
5º	Grupo Unamacor, S.L	8,02

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

LOTE Nº 3: ÁRIDOS PROCEDENTES DE CANTERA.

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1º	Excavaciones Bienvenido S.L.	87
2º	Materiales de Construcción y Servicios Navarro Osuna S.L.	50,51
3º	Grupo Unamacor, S.L	7,89
4º	Materiales de Construcción Hnos. Camas Pérez S.L.	5,01

C.I.F. P-1401700-H

LOTE 4: HORMIGÓN PROCEDENTE DE CENTRAL. HM-20/B/20/I.

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
----------	-----------	--------



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Único	Grupo Unamacor, S.L	92,89
-------	---------------------	-------

LOTE 5.- HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1º	López Lucena Hnos., S.A.	85
2º	Grupo Unamacor, S.L	51,06
3º	Materiales de Construcción y Servicios Navarro Osuna S.L.	38,56
4º	Materiales de Construcción Hnos. Camas Pérez S.L.	21,72

LOTE 9.- EQUIPO DE MAQUINARIA.

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1º	Materiales de Construcción y Servicios Navarro Osuna S.L.	85,83
2º	Fernando Muñoz Moral	40,22

LOTE 10.- EXTENDIDO Y FRATASADO DE HORMIGÓN, CON APLICACIÓN DE CUARZO Y CEMENTO.

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
Único	María Araceli Carmona Dovao	85

LOTE 12.- GESTIÓN DE RESIDUOS.

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
Único	Fernando Muñoz Moral	85



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Proponer la adjudicación de los lotes número 1, número 2, número 3, número 4, número 5, número 9, número 10 y número 12 del contrato administrativo mixto de obras, servicios y suministro de materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario, convocatoria 2018, Proyecto Garantía de Rentas, Construcción de Acerado y Drenaje Superficial en Avda. de Córdoba de El Arrecife, 4º Dpto. de La Carlota, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a los titulares de las proposiciones que a continuación se detallan:

LOTE	LICITADOR PROPUESTO	OFERTA ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO
LOTE Nº1: TUBOS Y CANALIZACIONES; CERCOS Y TAPAS DE FUNDICIÓN	Grupo Unamacor, S.L	15.032,22 €
LOTE Nº2: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PREFABRICADOS DE HORMIGÓN	Materiales de Construcción y Servicios Navarro Osuna S.L.	26.320,13 €
LOTE Nº3: ÁRIDOS PROCEDENTES DE CANTERA	Excavaciones Bienvenido S.L.	8.830,00 €
LOTE Nº4: HORMIGÓN PROCEDENTE DE CENTRAL. HM-20/B/20/I	Grupo Unamacor, S.L	9.783,89 €
LOTE Nº5: HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y QUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	López Lucena Hnos., S.A.	5.864,00 €
LOTE Nº9: EQUIPO DE MAQUINARIA	Materiales de Construcción y Servicios Navarro Osuna S.L.	24.752,64 €
LOTE Nº10: EXTENDIDO Y FRATASADO DE HORMIGÓN, CON APLICACIÓN DE CUARZO Y CEMENTO	María Araceli Carmona Dovao	498,03 €
LOTE Nº12: GESTIÓN DE RESIDUOS	Fernando Muñoz Moral	2.023,44 €

CUARTO.- Notificar y requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias de los lotes número 1, número 2, número 3, número 4, número 5, número 9, número 10 y número 12, licitadores que han obtenido la mejor puntuación, en cada uno de los lotes, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío del citado requerimiento, presente la documentación que a continuación se indica y que no haya sido entregada en la fase anterior (cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento):

12.1.- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)

Si el licitador que ha obtenido la mejor puntuación, no se encontrara de alta en el ROLECE o registro equivalente, o no haya presentado la autorización correspondiente en el SOBRE A, podrá acreditar su capacidad y solvencia con la presentación de la siguiente documentación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

12.1.1.- Documentos acreditativos de la capacidad de obrar:

- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

- Si se trata de profesional o empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, y la documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

- Cuando se trate de empresario no español de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para los contratos de servicios.

- Si se trata de persona física o jurídica de Estado no perteneciente a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Igualmente, deberá acompañar el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 del LCSP.

Será igualmente necesario aportar los documentos que acrediten que esta empresa tiene abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que esté inscrita en el Registro Mercantil.

- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

12.1.2.- Documentos acreditativos de la representación.

Poder general mediante escritura pública: si el empresario fuera persona jurídica acreditará su poder de representación, el cual deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán fotocopia del Poder de representación que acredite el carácter con que actúan, así como copia de su Documento Nacional de Identidad.

Deberá aportarse además declaración responsable firmada por la persona que ostente la representación en la que manifieste que las condiciones, circunstancias, requisitos y/o cuantas declaraciones se contengan en el poder no han sufrido variación alguna, alteración y/o revocación hasta el día de la fecha, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo V.

12.1.3.- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios por importe igual o superior al 50% del valor estimado del lote en cuestión, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Dicho volumen anual de negocios también se podrá acreditar con la presentación del modelo correspondiente de la Agencia Tributaria Estatal (modelo 200 para sociedades y modelo 390 resumen anual de IVA).

12.1.4.- Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos siguientes:

- Relación de los principales servicios, suministros u obras del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto de este contrato, realizados en el curso de los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. Se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste.

El requisito mínimo de solvencia será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado del lote en cuestión.

En su caso, deberá aportar el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, relativo a la integración de la solvencia con medios externos.

12.2.- Uniones Temporales de Empresas.

En el caso de uniones temporales de empresarios las mismas deberán presentar, relativos a todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente, como mínimo, con la del contrato, hasta su extinción.

12.3.- Empresas extranjeras.

Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

12.4. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En caso de no haber presentado la autorización para recabar los datos desde esta administración, en la presentación de ofertas (Anexo III), la empresa tendrá que presentar Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las siguientes entidades, en la que contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP:

- El Estado.
- El Ayuntamiento de La Carlota y sus Patronatos.

Todas las certificaciones de este apartado tendrán una antigüedad que no exceda de los seis meses, a contar desde la fecha final de presentación de ofertas.

12.5.- Solicitud de cobro por transferencia bancaria (ANEXO VI).

El contratista propuesto como adjudicatario presentará solicitud para acogerse al sistema de transferencia bancaria para el abono de las correspondientes facturas de servicios prestados, conforme al ANEXO VI.

12.6. Seguros.

a) Certificado de la Póliza de Responsabilidad Civil, para cubrir la responsabilidad directa frente a terceros en relación con los daños o perjuicios que se les ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio adjudicado, así como **declaración responsable de mantener Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil adecuada, vigente y actualizada mientras dure la prestación del servicio (ANEXO VII).**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Dicho certificado será emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, y acreditará la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados, tanto a la Administración contratante como a terceros, derivados de la calidad del servicio y de la ejecución del contrato, por el período de tiempo pactado como de ejecución del contrato.

La Administración contratante podrá requerir al contratista, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, para que acredite la vigencia de la citada póliza.

12.7.- Impuesto sobre Actividades Económicas: Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, **de fecha actual**, para justificar que, con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas la empresa está dada de alta en el epígrafe y actividad necesarios para la realización de este contrato.

12.8.- Garantía definitiva.

Conforme a la cláusula 8.2 de este Pliego, el contratista propuesto como adjudicatario del Lote número 9, vendrá obligado a la constitución de garantía definitiva equivalente al **5 por 100 del importe de adjudicación**, IVA no incluido.

Lote número 9: Equipo de maquinaria (obra): Proposición presentada por Materiales de Construcción y Servicios Navarro Osuna, S.L. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por importe de 1.237,63 €, equivalente al cinco por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido.

Para el resto de lotes se exime al adjudicatario de la presentación de garantía definitiva.

Para el caso de que se utilice la modalidad de **ingreso en efectivo**, se procederá de la forma establecida en la cláusula 8.2, y se ingresará en la cuenta siguiente: Cajasur Banco, S.A. Cuenta de abono **ES33.0237.0210.3091.5119.6524**, haciendo constar en el concepto que se trata de la garantía definitiva del contrato de obra Lote 9 CONST ACERADO AVDA. CÓRDOBA EL ARRECIFE.

Para el caso de que se presente en valores, mediante aval o seguro de caución, deberá depositarse necesariamente en la Tesorería de la Corporación y se realizará conforme a los modelos contenidos en los anexos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público. El modelo de aval se inserta como **Anexo VIII**.

12.10.- Documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y Declaración **ANEXO IX** (deberá aportar la documentación del vehículo/s y del personal destinado a la prestación del servicio, en caso de no haber sido presentadas con anterioridad).

12.11. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** permitirá sustituir la presentación de las documentaciones relativas a condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, clasificación así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (Cláusulas 12.1 del presente Pliego).



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12

(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acreditará idénticas circunstancias a efectos de contratación señaladas en el punto anterior.

En caso de que el licitador no haya presentado la autorización correspondiente en el sobre A (ANEXO III), para que esta Administración pueda acceder a Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas, el mismo tendrá que presentar la prueba del contenido mediante una certificación actualizada expedida por dicho Registro. En todo caso, el órgano y mesa de contratación podrán comprobar que los datos y circunstancias que figuren en la certificación siguen siendo coincidentes con los que recoja el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

La certificación que expida el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado deberá contener todos los datos que obren en él de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 12, 15 y 16 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

El certificado mencionado en el apartado anterior podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los licitadores deberán presentar, en todo caso, la declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

En relación a las circunstancias NO recogidas en el certificado que se presente del Registro correspondiente, se acompañará la acreditación documental exigida.

QUINTO.- Notificar dicho requerimiento a los licitadores que ha presentado la mejor oferta, propuestos como contratistas adjudicatarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Encomendar a los miembros de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación administrativa a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con cumplimiento de los plazos contenidos en dicho texto legal.

SÉPTIMO.- La adjudicación del contrato tendrá lugar dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la propuesta de la mesa de contratación.

OCTAVO.- La formalización del contrato en documento administrativo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

NOVENO.- Declarar desierto los Lotes número 8 Mobiliario Urbano y número 11 Suministro de Mallazo Electrosoldado y Ferralla del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo mixto de obras, servicios y suministro de materiales de construcción



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

necesarios para la ejecución de las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario, convocatoria 2018, Proyecto Garantía de Rentas, Construcción de Acerado y Drenaje Superficial en Avda. de Córdoba de El Arrecife, 4º Dpto. de La Carlota, al no haber ofertas válidas presentadas, ya que las únicas proposiciones presentadas exceden del presupuesto base de licitación y conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

DÉCIMO.- Declarar desierto los Lotes número 6 Señalización vial y señalización de obra y número 7 Madera para encofrar, del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo mixto de obras, servicios y suministro de materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario, convocatoria 2018, Proyecto Garantía de Rentas, Construcción de Acerado y Drenaje Superficial en Avda. de Córdoba de El Arrecife, 4º Dpto. de La Carlota, por falta de licitadores y conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 9287/2018, por importe de facturas 173.868,83 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-655, O-661, O-659, O-658, O-660, O-657, O-656, O-664 y O-663) y según Resolución de Alcaldía número 3066, de fecha 5 de noviembre de 2018, de autorización y disposición de gastos.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Único.- Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de servicio de mantenimiento de zonas verdes en las urbanizaciones del municipio de La Carlota (Córdoba). El Sr. Presidente motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluido para su resolución el mismo día de la celebración de esta sesión, no siendo conveniente dejarlo para la próxima sesión ordinaria que celebre esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los/las miembros asistentes que en número de seis (6) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de servicio de mantenimiento de zonas verdes en las urbanizaciones del municipio de La Carlota (Córdoba), mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, compromiso de gasto plurianual y condición especial de ejecución, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la prestación del servicio, así como informe sobre insuficiencia de medios personales.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente para los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, por importe total de setenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho euros con cuarenta céntimos (71.438,40 €), de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de cincuenta y nueve cuarenta euros (59.040,00 €) y doce mil trescientos noventa y ocho euros con cuarenta céntimos (12.398,40 €), en concepto del 21% de IVA, para financiar el contrato descrito, asumiendo el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en el presupuesto de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, por los importes correspondientes a cada anualidad.

De conformidad con el certificado de Intervención, existe consignación presupuestaria suficiente en la partida número 1710-22799 contrato mantenimiento parques y jardines del presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, para atender las obligaciones dimanantes de este contrato. (RC número operación 22018011642, por importe de 2.976,60 €, anualidad 2018).

TERCERO.- Que al comienzo de cada ejercicio, con el fin de efectuar las correspondientes imputaciones contables, los servicios económicos de este Ayuntamiento, controlen que, para este expediente de contratación, exista para la anualidad corriente los oportunos créditos en el Presupuesto de Gastos.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, compromiso de gasto plurianual y condición especial de ejecución disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través de la plataforma de contratación del Sector Público, donde se aloja el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

QUINTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación designando la nombrada con carácter permanente por la Junta de Gobierno Local y publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

OCTAVO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Municipales de Intervención.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

